



24 JUN 2022

RESOLUCION Nº 23097

VISTO:

El expediente CO-0062-01746953-7 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de la renovación de la excepción dictada por Resolución Nº 17.721, en favor de la empresa Fleming y Martolio S.A., para realizar la actividad de "Alineación y Balanceo" correspondiente al rubro Servicios, en el domicilio de calle San Jerónimo Nº 2.933, y atendiendo a los informes de las áreas intervinientes sobre el particular de acceder a lo solicitado, es factible otorgar la renovación del uso no conforme.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION


Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la empresa Fleming y Martolio S.A. – CUIT 30- 67839373-4, a realizar en el domicilio de calle San Jerónimo Nº 2.933 – Distrito C2, la actividad de "Alineación y balanceo", correspondiente al rubro Servicios, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

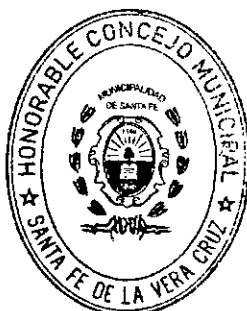
Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

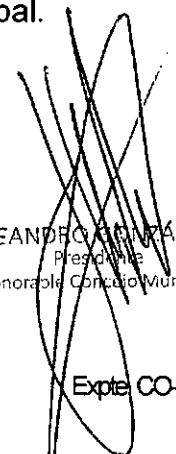
El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de junio de 2022.-


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte CO-0062-01746953-7 (PPC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: tauta
FECHA: 08.07.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL